

BUIN,

16 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3433/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin"

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el programa denominado Turismo 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N° 2055, de fecha 08 de septiembre de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Alcalde (S) decretar exención de pago a los emprendedores participantes de la Feria Costumbrista 2025. Se Adjunta:

- ✓ Listado de participantes.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✓ Registro Social de Hogares.

4.- La instrucción del Sr. Alcalde (S), de fecha 09 de septiembre de 2025, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- La Observación realizada por la Dirección de Control.

6.- A través de correo electrónico se solicita a la Coordinadora de la Oficina de Turismo que subsane la observación, de fecha 11 de septiembre de 2025.

7.- El Memorándum N° 2103, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde subsana la observación y remite el listado modificado.

DECRETO

1. Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio a los emprendedores comunales participantes de la **Fiesta Costumbrista 2025** organizada a través del Programa Turismo 2025, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se realizará los días 13 y 14 de septiembre de 2025, en la Calle Manuel Montt entre José Manuel Balmaceda y Carlos Condell; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigente para el año 2025, en su Título XIII, art. 39, letra a), b) y h).

2. Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL.GMG. V.S.S.mss. vma
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

LISTADO DE EMPRENDEDRES FIESTA COSTUMBRISTA 2025 GENERAL.

Nº	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PRODUCTOS
1.-	Carmen	/	Hernández	/	Muñoz	/	Pan, masa madre, repostería vegana y natural.
2.-	Patricia	Fuentes	/	Cortez	/	/	Sopaipillas, productos alimenticios naturales Mapuches.
3.-	Francisca	/	Martínez	/	Reyes	/	Succulentas y plantas de interior.
4.-	Romy	/	Roberts	/	González	/	Charcutería.
5.-	Silvana	/	Cid	/	Prado	/	Tablas de Madera.
6.-	Viviana	/	Alcaíno	/	Campos	/	Bazar.
7.-	Paula	/	Véliz	/	Arévalo	/	Artículo de cueca y accesorios.
8.-	Malva	/	Córdoba	/	Piñeda	/	Repostería chilena artesanal.
9.-	Pamela	/	Salazar	/	Bello	/	Artesanía y productos en madero.
10.-	Nataly	/	Díaz	/	Reyes	/	Accesorios de cueca y pasteles
11.-	Juan	/	Manzano	/	Court	/	Productos de salud y cuidado hechos de baba de caracol.
12.-	José	/	Audala	/	Hurtado	/	Volantines.
13.-	Mónica	/	Piña	/	Lagos	/	Chicha y piñéo.
14.-	Silvia	/	Leiva	/	Cabezas	/	Miel, polen, propóleo.
15.-	Margarita	/	Pinto	/	Pastenes	/	Tejidos en telar y telas.